



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 003-2019-MDSS

San Sebastián, 04 de Enero del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de Enero del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: que los acuerdos y ordenanzas Municipales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter General de mayor Jerarquía en la estructura formativa Municipal, por medio de la cuales se aprueba la Organización Interna, la Regulación, Administración y Supervisión de los Servicios Públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, la Abg. Irsa Gonzales Arcondo se hizo presente en sesión de concejo a efecto de precisar los motivos por los cuales debe declararse en emergencia la Sub Gerencia de recursos humanos, indicándose para tal efecto que la anterior gestión dejó 73 personas con adendas al 31 de enero del 2019, irrogándose presupuesto del año 2019, debido a que no se les curso su carta de culminación de contrato dentro del plazo establecido por la normativa al respecto, además indica que existen 200 procesos laborales en cursos, que no se cuenta con personal administrativo en esa área, requiriéndose contar con un Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios el cual tiene que ser un profesional Abogado una secretaria, un Contador para la elaboración de planillas y un notificador

Que, la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales o Distritales, por única vez, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del Concejo Municipal, podrán declararse en Emergencia Administrativa o Financiera, por un plazo máximo de noventa días, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente;

Que, en aplicación a las normas antes señaladas, y siendo su aplicación por primera vez en la presente Gestión Edil 2019-2022, en la que se solicita la declaratoria de Emergencia de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en el marco de las normas vigentes de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, siendo su aplicación en materia de reorganización y que su propósito esencial es hacer cambios que fuera necesario para optimizar los recursos humanos y financieros en bien de la población del Distrito de San Sebastián;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidos en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con Dispensa de lectura y Acta de Ratificación del presente Acuerdo, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN EMERGENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, por un periodo de noventa (90) días, disponiéndose su Reorganización, facultándose al Despacho de Alcaldía disponer y efectuar las acciones que sean necesarias para la defensa y cautela de los derechos e intereses de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación de la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Recursos Humanos llevar a cabo las acciones necesarias para resolver oportunamente cualquier circunstancia especial no prevista en el presente Acuerdo, en base a la normatividad legal o administrativa correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación, publicación y distribución del presente Acuerdo, conforme a Ley; así como a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teónilo Loayza Moriano
ALCALDE

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Sub. Ger. Recursos Humanos
JVT/lcqqq

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"